

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO L. GALINDO CASADO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **diez de diciembre de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 (62/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el **día diez de diciembre de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/612.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

ÁREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/613.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 337/2014).-

3/614.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS, DEL 16 AL 19, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 410/2014).-

4/615.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN. (EXPTE. 293/2014).-

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

5/616.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE "CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA FEDERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL SINDICATO UGT, 2007-2011".-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

6/617.- REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y EL COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 408/2014 - 137/11-P).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

7/618.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014/2015.-

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

8/619.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS (SEP-DIC 2014). (EXPTE. 387/2014 – 214/2014).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

9/620.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 "ÁREA DE CENTRALIDAD" DE ALCORCÓN.-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

10/621.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DEL ACUERDO MARCO.-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

11/622.- DECLARAR DESIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES. (EXPTE. 306/2014).-

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

12/623.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CAMPAÑA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a nueve de diciembre de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la

Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/612.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de noviembre de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** la misma.

ÁREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/613.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 337/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON. (EXPTE. 337/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de noviembre de 2014 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la

adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Suboficial del Área de Gestión y Administración, procede ADJUDICAR a INSIGNA UNIFORMES, S.L., con CIF: B-97611164, el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, que se relaciona en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 9 de octubre de 2014, por un importe máximo, de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja lineal del 12% a los precios unitarios establecidos en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP que ha servido de base a la licitación de este contrato.

SEGUNDO.- El plazo de entrega del suministro será de 48 horas contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo y con un plazo de garantía de 24 meses.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 5 de diciembre de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.- Laura Pontes Romero.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 337/2014

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, fue aprobado el expediente para la contratación del suministro de equipamiento para el Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al pliego de prescripciones técnicas elaborado por la T.A.G. de Seguridad, D^a Paloma Ávila y el Suboficial del Área Administrativa, D. José Palomino, de fecha 9 de octubre de 2014, que justificó la

conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a 8 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. e INSIGNA UNIFORMES, S.L., que se remitió a la Concejalía de Seguridad y Movilidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Se recibe en este Servicio de Contratación informe de fecha 27 de noviembre de 2014 del Suboficial del Área de Gestión y Administración, en el que propone como adjudicataria del contrato a INSIGNA UNIFORMES, S.L., cuya oferta ha obtenido un total de 97 puntos (Baja precios unitarios 12%: 55 puntos. Ampliación plazo garantía a 24 meses: 7 puntos. Calidad técnica de los materiales respecto al precio: 20 puntos. Reducción Plazo entrega 48 horas: 15 puntos), por un presupuesto máximo de 72.600,00 €, incluido el 21% de I.V.A. La oferta presentada por Dotación y Equipamiento, S.L.; ha obtenido un total de 30,5 puntos (Baja precios unitarios 3%: 13,5 puntos, Ampliación plazo garantía. 10 puntos, Reducción plazo entrega: 7 puntos).

IV.- Notificada a la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado con fecha 3 de diciembre de 2014 la documentación administrativa requerida, así como los oportunos certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 2 de Diciembre de 2014 solicitando que el importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 12 de noviembre de 2014 el expediente relativo al **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN"** junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Suboficial del Área de Gestión y Administración, procede **ADJUDICAR a INSIGNA UNIFORMES, S.L.**, con CIF: B-97611164, el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, que se relaciona en el Pliego

de Prescripciones Técnicas de 9 de octubre de 2014, por un importe máximo, de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja lineal del 12% a los precios unitarios establecidos en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP que ha servido de base a la licitación de este contrato.

SEGUNDO.- El plazo de entrega del suministro será de 48 horas contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo y con un plazo de garantía de 24 meses.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 5 de Diciembre de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• **Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Policía Municipal (Área de Gestión y Administración), de fecha 27 de noviembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:**

“INFORME

DE: SUBOFICIAL DEL ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

A: CONTRATACIÓN

CC: OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato suministro de equipamiento para la Policía Municipal se procede a la revisión y valoración de las ofertas recibidas.

Empresa INSIGNA UNIFORMES S.L.

Revisada la oferta técnica presentada por la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L., coincide con lo solicitado en el Pliego Técnico correspondiente.

En relación con la oferta económica, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación recogidos en la cláusula 9 de PCPA:

En el apartado 9.1 (criterio precio)

Por ser la oferta económica que presenta mayor porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos (la oferta de baja a los precios unitarios establecidos es del 12%) 55 puntos. La diferencia respecto a la otra empresa que ofrece baja es de 9 puntos no siendo por tanto desproporcionada (art. 85.2 del RGLCAP)

Por ampliación en el plazo de garantía 7 puntos

(La oferta de esta empresa es de 24 meses a los que corresponde el 70% de los puntos en este apartado)

En el apartado 9.2 (Criterio técnico)

Por la calidad técnica de los materiales respecto al precio 20 puntos
(Revisadas las muestras enviadas y la documentación que acredita la calidad técnica de las mismas).

Por reducción en el plazo de entrega 15 puntos
(El plazo de entrega ofertado es de 48 horas)

EL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS ES DE 97 PUNTOS

Empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L.

Revisada la oferta técnica presentada por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L., coincide con lo solicitado en el Pliego Técnico correspondiente.

En relación con la oferta económica, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación recogidos en la cláusula 9 de PCPA:

En el apartado 9.1 (criterio precio)

La oferta de baja a los precios unitarios establecidos es del 3%. Le corresponde la asignación de 13,5 puntos. (La cuarta parte de los puntos respecto a la oferta que ha obtenido la máxima puntuación)

En el apartado 9.2 (Criterio técnico)

Por ampliación en el plazo de garantía 10 puntos
(La empresa oferta 30 meses a los que corresponde el 100% de los puntos)

Por reducción en el plazo de entrega 7 puntos
(El plazo de entrega ofertado es de 7 días)

EL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS ES DE 30,5 PUNTOS

Se propone la adjudicación a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L. del contrato de suministro de equipamiento para la Policía Municipal de Alcorcón.

Alcorcón a 27 de noviembre de 2014

EL SUBOFICIAL DEL ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Fdo.: José Palomino Callado"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

"APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de noviembre de 2014 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Suboficial del Área de Gestión y Administración, procede:"

1º.- ADJUDICAR a INSIGNA UNIFORMES, S.L., con CIF: B-97611164, el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, que se relaciona en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 9 de octubre de 2014, por un importe máximo, de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja lineal del 12% a los precios unitarios establecidos en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP que ha servido de base a la licitación de este contrato.

2º.- El PLAZO DE ENTREGA del suministro será de 48 horas contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo y con un plazo de garantía de 24 meses.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/614.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS, DEL 16 AL 19, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 410/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 16 AL 19 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 410/2014 – 291/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de diciembre de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"APROBAR los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitario que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los

Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%”.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 16

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 17

PC.17	Ud. Suministro e instalación de armario de fibra de vidrio con interruptor térmico diferencial y enchufe, conexionado y montado en columna			
	1,00	Ud. Suministro de armario de fibra de vidrio + interruptor térmico diferencial y enchufe	660,11	660,11
	1,00	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
	1,00	H. de Ayudante-Electricista	19,20	19,20
	1,00	H. de Camión grúa con cesta hasta 16 m.	14,25	14,25
		TOTAL		718,00

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 18

PC.18	Ud. Suministro e instalación de armario de chapa.			
	1,00	Ud. Suministro de armario de chapa	861,36	861,36
	1,00	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
	1,00	H. de Ayudante-Electricista	19,20	19,20
		TOTAL		905,00

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 19

PC.19	Ud. Suministro de distribuidor de 4E/8S y partidor de cuatro cámaras			
	1,00	Ud. Suministro de distribuidor de 4E/8S y partidor de cuatro cámaras	388,04	388,04
		TOTAL		388,04

Alcorcón, 5 de diciembre de 2014
 LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Fdo.- Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 3 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA"

ASUNTO: APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 16 AL 19 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a INDRA SISTEMAS, S.A., por un presupuesto máximo de SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (711.964,00 €), por un porcentaje de baja lineal del 24,9525% de aplicación para el precio mensual del contrato, así como para el Cuadro de precios unitarios aportado por el licitador en su oferta y un plazo de ejecución de CUATRO (4) años.

El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2013.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 19 de noviembre del corriente, se ha emitido NRI informando el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que aunque el adjudicatario debía presentar Cuadro de Precios, en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige en el contrato, se establecía la posibilidad de incorporar nuevos precios de cualquier elemento que el Ayuntamiento decidiese instalar, sin que su inclusión suponga una alteración del presupuesto inicial del contrato.

Con fecha de 19 de noviembre de 2014, se han suscrito actas de precios contradictorios del 16 al 19.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II.- El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II del TRLCPS que regula el contrato de servicios, así como por el PCAP y el PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en este último la posibilidad de aprobar de mutuo acuerdo precios contradictorios no contemplados en el Cuadro de Precios inicialmente aportado por el contratista que resultó adjudicatario.

III.- Consta en el expediente actas de los precios contradictorios del 16 al 19 suscritas por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. J. Pedro Muñoz Martínez, con la conformidad del contratista. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%, y por lo tanto no existe inconveniente legal alguno en proceder, salvo mejor criterio, a su aprobación.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, la técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo

"APROBAR los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitario que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%".

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 16

PRECIO CONTRADICTORIO N° 17

PC.17	Ud. Suministro e instalación de armario de fibra de vidrio con interruptor térmico diferencial y enchufe, conexionado y montado en columna			
	1,00	Ud. Suministro de armario de fibra de vidrio + interruptor térmico diferencial y enchufe	660,11	660,11
	1,00	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
	1,00	H. de Ayudante-Electricista	19,20	19,20
	1,00	H. de Camión grúa con cesta hasta 16 m.	14,25	14,25
		TOTAL		718,00

PRECIO CONTRADICTORIO N° 18

PC.18	Ud. Suministro e instalación de armario de chapa.			
	1,00	Ud. Suministro de armario de chapa	861,36	861,36
	1,00	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
	1,00	H. de Ayudante-Electricista	19,20	19,20
		TOTAL		905,00

PRECIO CONTRADICTORIO N° 19

PC.19	Ud. Suministro de distribuidor de 4E/8S y partidor de cuatro cámaras			
	1,00	Ud. Suministro de distribuidor de 4E/8S y partidor de cuatro cámaras	388,04	388,04
		TOTAL		388,04

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 3 de diciembre de 2.014

La Técnico Jurídico Fdo. Bárbara Ponce González

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 19 de noviembre de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitario que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%”.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 16

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 17

PC.17	Ud. Suministro e instalación de armario de fibra de vidrio con interruptor térmico diferencial y enchufe, conexionado y montado en columna			
	1,00	Ud. Suministro de armario de fibra de vidrio + interruptor térmico diferencial y enchufe	660,11	660,11
	1,00	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
	1,00	H. de Ayudante-Electricista	19,20	19,20
	1,00	H. de Camión grúa con cesta hasta 16 m.	14,25	14,25
			TOTAL	718,00

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 18

PC.18	Ud. Suministro e instalación de armario de chapa.			
	1,00	Ud. Suministro de armario de chapa	861,36	861,36
	1,00	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
	1,00	H. de Ayudante-Electricista	19,20	19,20
			TOTAL	905,00

PRECIO CONTRADICTORIO N° 19

PC.19	Ud. Suministro de distribuidor de 4E/8S y partidor de cuatro cámaras			
	1,00	Ud. Suministro de distribuidor de 4E/8S y partidor de cuatro cámaras	388,04	388,04
			TOTAL	388,04

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios de Policía Municipal, a efectos de tramitar la correspondiente autorización de la Delegación del Gobierno, que pudiera ser necesaria para la efectiva puesta en marcha del servicio.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/615.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN. (EXPTE. 293/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCION (Expte. nº 293/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil y por la Asesoría Jurídica en fechas 28 de octubre y 4 de diciembre de 2014, respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2014 el expediente para la contratación de los TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y de los informes emitidos por citado Oficial-Jefe y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 28 de octubre y 4 de diciembre de 2014, respectivamente,

procede ADJUDICAR a la empresa ASIFOR INGENIERÍA S.L. UNIPERSONAL, con CIF: B-85885234, el contrato para la realización de los TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, por un importe total, I.V.A. incluido, de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (32.549,00 €).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de CUATRO (4) meses y medio a partir de la fecha de la firma del oportuno contrato administrativo.

TERCERO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2015 por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en este ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 5 de diciembre de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Fdo.- Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 4 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 293/14

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Oficial-Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 7 de agosto de 2014. que justifico la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el

art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 5 empresas especializadas cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta 3 empresas, Asifor Ingeniería, S.L.; Edifica Arquitectura e Ingeniería, S.L.P. y Orofreg Aparejadores, S:L.P., que se remitieron a la Concejalía de Seguridad y Movilidad para su valoración y emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Se recibe informe en este Servicio de Contratación, con fecha 4 de Noviembre de 2014, del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, en el que se propone como adjudicataria del contrato a la empresa ASIFOR INGENIERIA, S.L., al haber presentado la oferta más económica por un total de 32.549,00 €, incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de 4 meses y medio, (Orogef Aparejadores, S.L:P. oferta por 32.791,00 €, incluido el 21% de I.V.A., plazo de ejecución 5 meses y Edifica Arquitectura e Ingeniería, S.L:P., por un total incluido el 21% de I.V.A. de 33.214,50 € sin indicar plazo de entrega).

IV.- Notificada a la empresa ASIFOR INGENIERÍA, S.L., la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado el día 4 de diciembre de 2014 la documentación administrativa requerida así como certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 26/11/14 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (1.345,00 €), les sea descontado del precio de este contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2014 el expediente para la contratación de los TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y de los informes emitidos por citado Oficial-Jefe y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 28 de octubre y 4 de diciembre de 2014, respectivamente, procede **ADJUDICAR** a la empresa **ASIFOR INGENIERÍA S.L. UNIPERSONAL**, con CIF: B-85885234, el contrato para la realización de los TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, por un importe total, I.V.A. incluido, de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (32.549,00 €).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de CUATRO (4) meses y medio a partir de la fecha de la firma del oportuno contrato administrativo.

TERCERO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2015 por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en este ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de diciembre de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 28 de octubre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL EXPTE. 293/2014 DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

Tras el estudio de las ofertas presentadas para la contratación de los trabajos técnicos de elaboración del Plan Municipal de Protección Civil y Planes de Autoprotección mencionado anteriormente, tomando como referencia el pliego de prescripciones técnicas establecidas por este Servicio, INFORMO:

- Las tres propuestas presentadas reúnen todos los requisitos económicos y técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- La empresa ASIFOR INGENIERÍA S.L. propone la realización de trabajos por un importe de 32.549 € I.V.A. incluido (21%), y un plazo de entrega de 4 meses y medio.
- La empresa OROGREG APAREJADORES S.L.P., propone la realización de trabajos por un importe de 32.791 € I.V.A. incluido (21%) y un plazo de entrega de cinco meses.
- La empresa EDIFICA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P. propone la realización de trabajos por un importe de 33.214,50 € I.V.A. incluido (21%).

Por tanto, una vez realizado el estudio de dichas propuestas, en los términos anteriormente descritos, se tiene a bien proponer la adjudicación del contrato a la empresa ASIFOR INGENIERÍA S.L., por haber presentado la oferta más económica, por un importe total del contrato de 32.549 €, I.V.A. incluido (21%), y un plazo de ejecución de 4 meses y medio, con cargo a la partida 227.06 del programa 134 de Protección Civil.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alorcón, 28 de octubre de 2014

Fdo.: Carlos Novillo Piris, Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

Vº Bº LA JEFA DE GABINETE D. GRAL. ÁREA PRESIDENCIA-ALCALDÍA Por Decreto Alcaldía-Presidencia de 09/09/14 Fdo.: Ana Gómez Rodríguez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2014 el expediente para la contratación de los TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y de los informes emitidos por citado Oficial-Jefe y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 28 de octubre y 4 de diciembre de 2014, respectivamente, procede:"

1º.- ADJUDICAR a la empresa ASIFOR INGENIERÍA S.L. UNIPERSONAL, con CIF: B-85885234, el contrato para la realización de los TRABAJOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, por un importe total, I.V.A. incluido, de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (32.549,00 €).

2º.- El PLAZO DE EJECUCIÓN de este contrato será de CUATRO (4) meses y medio a partir de la fecha de la firma del oportuno contrato administrativo.

3º.- La FINANCIACIÓN del contrato será con cargo al ejercicio 2015 por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en este ejercicio.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

5/616.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE "CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA FEDERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL SINDICATO UGT, 2007-2011".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto el informe de Intervención de 5 de diciembre de 2014, en el que se recoge el siguiente literal:

"Conforme a los artículos anteriores, a juicio de esta Intervención procede declarar la caducidad del expediente de control financiero sobre las subvenciones concedidas a la Federación de Servicios Públicos del Sindicato U.G.T. con cargo al Presupuesto correspondiente a los ejercicios de los años 2007 al 2011, y el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que, si así se considera conveniente, se apruebe de nuevo el inicio de las actuaciones de control financiero referidas"

Considerando que, por los motivos recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2013, y en aras a la transparencia y el correcto uso de los fondos públicos sigue siendo conveniente que se realice el control financiero de las subvenciones otorgadas a las secciones sindicales.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.-** Declarar la caducidad del expediente de "Control financiero sobre las subvenciones concedidas a la Federación de Servicios públicos del Sindicato U.G.T. con cargo al Presupuesto correspondiente a los ejercicios de los años 2007 al 2011" aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2014, y el archivo de las actuaciones realizadas.
- 2.-** Solicitar a la Intervención General del Ayuntamiento de Alorcón el inicio del procedimiento de control financiero sobre las subvenciones concedidas a las secciones Sindicales con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Alorcón, a 5 de diciembre de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Intervención General, con fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS SECCIONES SINDICALES EN EL PERIODO 2007-2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Iniciar procedimiento de control financiero sobre las subvenciones concedidas a la Federación de Servicios

Públicos del Sindicato U.G.T. con cargo al Presupuesto correspondiente a los ejercicios de los años 2007 al 2011.”

El artículo 49.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece respecto al plazo de las actuaciones de control financiero:

"Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, deberán concluir en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las mismas. Dicho plazo podrá ampliarse, con el alcance y requisitos que se determinen reglamentariamente, cuando en las actuaciones concorra alguna de las siguientes circunstancias:"

El acuerdo señalado fue notificado por esta Intervención General a las secciones sindicales afectadas los días 4 y 5 de diciembre de 2013, por lo que el plazo para realizar las actuaciones finaliza el día 5 de diciembre de 2014, sin que por esta intervención se hayan podido desarrollar las actuaciones correspondientes.

A estos efectos, a juicio de esta Intervención sería a aplicación lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, que establece:

"En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

(...)

2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declara la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92."

A estos efectos, el artículo 92.3 de la Ley 30/1992 establece:

"La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción."

A estos efectos, las subvenciones objeto del control financiero al día de la fecha no han sido abonadas a las Secciones Sindicales, por lo que no se ha iniciado, y por tanto no ha podido prescribir, el plazo para solicitar un posible reintegro de las mismas, por lo que a juicio de esta Intervención, si así se considera conveniente podría iniciarse nuevamente el expediente de control financiero.

Conforme a los artículos anteriores, a juicio de esta Intervención procede declarar la caducidad del expediente de control financiero a que se refiere el presente informe, y el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que, si así se

considera conveniente, se apruebe de nuevo el inicio de las actuaciones de control financiero referidas.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón 5 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo: Luis Miguel Palacios Albarsanz”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DECLARAR la caducidad del expediente de “Control financiero sobre las subvenciones concedidas a la Federación de Servicios públicos del Sindicato U.G.T. con cargo al Presupuesto correspondiente a los ejercicios de los años 2007 al 2011” aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2014, y el archivo de las actuaciones realizadas.

2.- SOLICITAR a la Intervención General del Ayuntamiento de Alorcón el inicio del procedimiento de control financiero sobre las subvenciones concedidas a las secciones Sindicales con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA
SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

6/617.- REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y EL COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 408/2014 - 137/11-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA Y COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 408/2014 – 137/11-P).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de diciembre de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor de los Centros Municipales de Mayores adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (-0,1 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para los Centro Municipales de Mayores son:

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,73 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,73 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0,83 €
- Infusiones variadas.....	0,68 €
- Vaso de Leche.....	0,73 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,56 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,71 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,66 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,45 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,76 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,76 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,76 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,81 €
- Pulgas Variadas.....	1,14 €
- Pincho de Tortilla.....	1,56 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,76 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,08 €
- Pieza de Bollería.....	0,73 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,83 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,89 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,45 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,66 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,94 €
- Tercio de Cerveza.....	1,45 €
- Refrescos Variados.....	1,03 €
- Botes de Refrescos.....	1,03 €
- Mosto.....	0,99 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,14 €
- Vermut.....	1,24 €
- Copa de Vino.....	0,62 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,94 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,94 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,03 €
- Tinto de Verano.....	1,14 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,86 €

- Botella de Rioja.....	3,64 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,16 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,47 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,89 €
- Gaseosa.....	0,52 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,14 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,14 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,34 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,14 €
- Licor de Hierbas.....	0,99 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,03 €
- Crema de Orujo.....	1,14 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,81 €
- Larios con Coca-cola.....	2,49 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,85 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,91 €
- Dyc Copa.....	1,56 €
- Dyc Tubo.....	1,76 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,81 €
- Whisky escocés Copa.....	3,12 €
- Whisky escocés Tubo	3,64 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,85 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,18 €
- Tortilla de Patatas.....	1,24 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,18 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,24 €
- Bacon a la Plancha.....	2,18 €
- Bacon a la Plancha.....	1,24 €
- Lomo a la Plancha.....	2,18 €
- Lomo a la Plancha.....	1,24 €
- Bonito con Pimientos	2,39 €
- Bonito con Pimientos.....	1,56 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,39 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,56 €
- Pepito de Ternera.....	3,12 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,20 €
- Croquetas de Jamón.....	4,16 €
- Lacón a la Gallega.....	4,68 €
- Morcilla de Burgos.....	4,16 €
- Oreja a la Plancha.....	5,20 €
- Aceitunas.....	1,34 €
- Ración de Queso Curado.....	4,68 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,64 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,11 €

MENÚ

- Menu.....	5,20 €
-------------	--------

Alcorcón, 5 de diciembre de 2014

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA
CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES,
INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS Fdo: Silvia Cruz
Martín”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 2 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 408/2014 (137/11 P)

ASUNTO: REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA Y COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.012 se adjudicó el contrato de Concesión Explotación de la cafetería y comedor del Centro Municipal de Mayores “Salvador Allende” de Alcorcón, a la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., cuya duración es de cuatro años contados a partir de la firma del contrato administrativo, formalizado el 5 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 28 de abril del corriente se ha remitido a este Servicio informe de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior solicitando la aprobación de las nuevas tarifas del contrato para el segundo tercer de vigencia, previa solicitud de la actualización de las mismas por la entidad concesionaria, mediante escrito de 25 de abril de 2014, aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (adjuntando nota al efecto del periodo de marzo de 2.013 a marzo de 2.014) lo que supone un detrimento del -0,09%.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes
CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El art. 4.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, establece que el concesionario del podrá percibir de los usuarios del Centro las tarifas de precios establecidos en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien, los que resulten de la adjudicación del contrato.

Las tarifas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.2 del PCAP, serán revisables exclusivamente una vez al año a efectos de mantener el equilibrio financiero de la concesión, previa conformidad de la Concejalía de Mayores y previa petición de la empresa adjudicataria. Se aplicarán las variaciones que experimente el IPC del Conjunto General nacional total publicado

por el INE y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión. La cantidad resultantes servirá de base para la revisión siguiente.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor de los Centros Municipales de Mayores adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (-0,1 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para los Centro Municipales de Mayores son:

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,73 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,73 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0,83 €
- Infusiones variadas.....	0,68 €
- Vaso de Leche.....	0,73 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,56 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,71 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,66 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,45 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,76 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,76 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,76 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,81 €
- Pulgas Variadas.....	1,14 €
- Pincho de Tortilla.....	1,56 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,76 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,08 €
- Pieza de Bollería.....	0,73 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,83 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,89 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,45 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,66 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,94 €
- Tercio de Cerveza.....	1,45 €

- Refrescos Variados.....	1,03 €
- Botes de Refrescos.....	1,03 €
- Mosto.....	0,99 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,14 €
- Vermut.....	1,24 €
- Copa de Vino.....	0,62 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,94 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,94 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,03 €
- Tinto de Verano.....	1,14 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,86 €
- Botella de Rioja.....	3,64 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,16 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,47 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,89 €
- Gaseosa.....	0,52 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,14 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,14 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,34 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,14 €
- Licor de Hierbas.....	0,99 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,03 €
- Crema de Orujo.....	1,14 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,81 €
- Larios con Coca-cola.....	2,49 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,85 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,91 €
- Dyc Copa.....	1,56 €
- Dyc Tubo.....	1,76 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,81 €
- Whisky escocés Copa.....	3,12 €
- Whisky escocés Tubo	3,64 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,85 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,18 €
- Tortilla de Patatas.....	1,24 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,18 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,24 €
- Bacon a la Plancha.....	2,18 €
- Bacon a la Plancha.....	1,24 €
- Lomo a la Plancha.....	2,18 €
- Lomo a la Plancha.....	1,24 €
- Bonito con Pimientos	2,39 €
- Bonito con Pimientos.....	1,56 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,39 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,56 €
- Pepito de Ternera.....	3,12 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,20 €
- Croquetas de Jamón.....	4,16 €
- Lacón a la Gallega.....	4,68 €
- Morcilla de Burgos.....	4,16 €

- Oreja a la Plancha.....	5,20 €
- Aceitunas.....	1,34 €
- Ración de Queso Curado.....	4,68 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,64 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,11 €

MENÚ

- Menu.....	5,20 €
-------------	--------

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de diciembre de 2.014

La Técnico Jurídico Fdo. Bárbara Ponce González

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor de los Centros Municipales de Mayores adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (-0,1 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para los Centro Municipales de Mayores son:

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,73 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,73 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0,83 €
- Infusiones variadas.....	0,68 €
- Vaso de Leche.....	0,73 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,56 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,71 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,66 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,45 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,76 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,76 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,76 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,81 €
- Pulgas Variadas.....	1,14 €
- Pincho de Tortilla.....	1,56 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,76 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,08 €
- Pieza de Bollería.....	0,73 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,83 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,89 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,45 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,66 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,94 €
- Tercio de Cerveza.....	1,45 €
- Refrescos Variados.....	1,03 €
- Botes de Refrescos.....	1,03 €
- Mosto.....	0,99 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,14 €
- Vermut.....	1,24 €
- Copa de Vino.....	0,62 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,94 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,94 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,03 €
- Tinto de Verano.....	1,14 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,86 €
- Botella de Rioja.....	3,64 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,16 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,47 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,89 €
- Gaseosa.....	0,52 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,14 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,14 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,34 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,14 €
- Licor de Hierbas.....	0,99 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,03 €
- Crema de Orujo.....	1,14 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,81 €
- Larios con Coca-cola.....	2,49 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,85 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,91 €
- Dyc Copa.....	1,56 €
- Dyc Tubo.....	1,76 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,81 €
- Whisky escocés Copa.....	3,12 €
- Whisky escocés Tubo.....	3,64 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,85 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,18 €
- Tortilla de Patatas.....	1,24 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,18 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,24 €
- Bacon a la Plancha.....	2,18 €
- Bacon a la Plancha.....	1,24 €
- Lomo a la Plancha.....	2,18 €
- Lomo a la Plancha.....	1,24 €
- Bonito con Pimientos.....	2,39 €
- Bonito con Pimientos.....	1,56 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,39 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,56 €
- Pepito de Ternera.....	3,12 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,20 €
- Croquetas de Jamón.....	4,16 €
- Lacón a la Gallega.....	4,68 €
- Morcilla de Burgos.....	4,16 €
- Oreja a la Plancha.....	5,20 €
- Aceitunas.....	1,34 €
- Ración de Queso Curado.....	4,68 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,64 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,11 €

MENÚ

- Menu.....	5,20 €
-------------	--------

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

7/618.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014/2015.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 3 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014/2015”

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Alorcón de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2014-15.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a las familias con necesidades económicas, empadronadas en la localidad y con hijos escolarizados en las etapas de educación primaria y secundaria, tanto Centros Educativos Públicos como Concertados del municipio, y también a aquellas empadronadas en el Barrio de Fuente Cisneros escolarizados en centros públicos o concertados de la localidad de Móstoles.

Podrán solicitar las ayudas aquellas familias cuya renta en el año 2013 no haya superado los 29.820,56 € (4 veces el IPREM)

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 57.901,14 €, y el

importe máximo de cada una de las ayudas por alumno será 125,00 € para Educación Primaria y 150,00 € para Educación Secundaria Obligatoria.

Para la valoración de las solicitudes se establecerán unos baremos de puntuación de las diferentes situaciones de Renta, minusvalías y familias numerosas.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales, por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparros, así como por la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondiente al curso 2014/2015

SEGUNDO.- Que por la Concejala de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, mayores e Inmigración se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN Fdo.: Silvia Cruz Martín”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 17 de noviembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014/2015.

Por la Concejala de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores, se han elaborado las Bases que han de regir la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de Libros de Texto correspondiente al curso 2014/2015, que tienen por objeto financiar la adquisición de libros de texto a los alumnos del municipio con menor poder adquisitivo, todo ello en el marco de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Dichas prestaciones, al ir dirigidas a las familias con menos recursos del municipio, se pueden encuadrar en las contempladas en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 17.2 f), el cual incluye dentro de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales, las ayudas económicas de análoga o similar naturaleza y finalidad que las anteriores, véase: ayudas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal, ayudas de emergencia social para superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural (...)

La concesión de ayudas económicas para la integración de menores viene legitimada por el artículo 46, de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que establece como competencias de los municipios, entre otras, las siguientes:

g) "concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal".

l) "Las competencias que, en materia de atención a menores, atribuye a las Entidades locales la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid".

Art. 46 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, que dispone en su apartado 2 a) que las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid:

"Velarán para ofrecer mediante acciones discriminatorias positivas las mismas oportunidades educativas para los menores con desventajas económicas, sociales, culturales o personales, reforzando la acción compensadora que apoye el proceso educativo y prevenga el riesgo de fracaso escolar"

Aunque este tipo de ayudas pueden concederse de manera directa por razones de interés social o económico, al estar limitado el importe destinado a las mismas, el procedimiento para su concesión será el de concurrencia competitiva, regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 3 apartado 2: *"Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (...), se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley"*.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 141.1.g del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 141.1.f) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.C.M. nº 75 de 29/03/06); facultad que se ha reservado este mismo órgano mediante Acuerdo 7/96 adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, en el que se establece que se reserva la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases o libramientos genéricos a la Junta de Gobierno Local la cual, en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales (becas), delegando la disposición, o compromiso de gasto según las bases aprobadas en el Director General de Hacienda y Presupuestos.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno en que, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se propone, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de las normas de referencia

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante el Órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 2014

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL M^a. Ángeles Sanz Caparroz"

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, de fecha 11 de noviembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, CURSO 2014/15

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2014-15.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a las familias con necesidades económicas, empadronadas en la localidad y con hijos escolarizados en las etapas de educación primaria y secundaria, tanto Centros Educativos Públicos como Concertados del municipio, y también a aquellas empadronadas en el Barrio de Fuente Cisneros escolarizados en centros públicos o concertados de la localidad de Móstoles.

Podrán solicitar las ayudas aquellas familias cuya renta en el año 2013 no haya superado los 29.820,56 € (4 veces el IPREM)

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 57.901,14 €, y el importe máximo de cada una de las ayudas por alumno será 125,00 € para Educación Primaria y 150,00 € para Educación Secundaria Obligatoria.

Para la valoración de las solicitudes se establecerán unos baremos de puntuación de las diferentes situaciones de Renta, minusvalías y familias numerosas.

El procedimiento deberá estar finalizado a fecha 15 de febrero de 2015, por lo que se emite el presente informe, a efectos de aprobación de las bases por el órgano correspondiente.

Alcorcón, a 11 de noviembre de 2014

La Administradora Fdo: Sofía González Sánchez"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 5 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DEL CURSO 2014/2015

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Las ayudas que se pretenden otorgar, supone un gasto para el ejercicio 2015 de 57.901,14 €
2. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Así, dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 231.00-480.01 quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en presupuesto del ejercicio 2015.
3. El órgano competente para la autorización del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 5 de diciembre de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo: M^a Soledad Esteban Mozo"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR las Bases de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondiente al curso 2014/2015, las cuales se transcriben a continuación:

"BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO. CURSO 2014/2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Alcorcón destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias desfavorecidas económicamente de nuestra ciudad. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto el curso escolar 2014/2015.

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En la ejecución de la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón en materia de Educación, aprobada por el Pleno de la Corporación el 30 de noviembre de 2.005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 18 de 21 de enero de 2.006, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón del ejercicio 2014.

SEGUNDA: OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto escolar del curso 2014/2015, destinadas a familias de Alcorcón, empadronadas en la localidad y con hijos escolarizados en las siguientes etapas y centros educativos de Alcorcón:

- *Colegios Públicos de Alcorcón: Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria.*
- *Institutos de Educación Secundaria de Alcorcón: Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Colegios Concertados de Alcorcón: Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria y Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Los alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino), y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles que cursen Educación Primaria o Educación Secundaria, en los cursos citados anteriormente.*

TERCERA: IMPORTE: *El importe máximo de cada una de las ayudas por alumno no superará:*

- *125,00 € para Educación Primaria.*
- *150,00 € para Educación Secundaria Obligatoria.*

CUARTA: FINANCIACIÓN: *Las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto correspondiente al curso 2014/2015 se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal para el año 2015, hasta un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNEUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (57.901,14 €).*

QUINTA: DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2014/2015 en Colegios Públicos, Institutos de Educación Secundaria y Colegios Privados Concertados de Alcorcón y las familias con alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino), y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles.*
- La unidad familiar debe estar empadronada en Alcorcón.*
- No haber superado durante el año 2013 el umbral de 29.820,56 € de renta de la unidad familiar (4 veces el IPREM)*

SEXTA: SOLICITUDES: *La Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos facilitará a través de los Centros Educativos el impreso de solicitud. (Anexo I).*

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados en estos niveles educativos. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada por cada uno de los alumnos que pudieran resultar beneficiarios.

El impreso debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante (padre, madre o tutor/a legal en cualquier otro caso) se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en Plaza Reyes de España nº1 (edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los quince días naturales siguientes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

Junto a la solicitud deberá entregarse fotocopias de la siguiente documentación:

- *Libro de Familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.*
- ***DNI, NIE, Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea junto con el pasaporte***, de los solicitantes: padre y madre, tutores legales y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar.
- *En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: copia de la sentencia y en su caso del convenio regulador, donde conste la custodia del menor.*
- *Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar. **Familias monoparentales** tienen que **aportan certificado de empadronamiento** de la unidad familiar.*
- *Si procede, certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos).*
- *Documento bancario, donde consten los **datos de la cuenta incluyendo el IBAN y el titular de la misma**. Se acreditará mediante **fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo**, etc.*
- *Si procede **Titulo Familia Numerosa vigente***

Con la finalidad de evitar al solicitante la presentación de documentación que acredite la renta de la unidad familiar, la presentación de la solicitud implica la autorización del padre/tutor y madre/tutora del alumno, así como de los hijos mayores de edad que formen parte de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal de la unidad familiar correspondiente al año 2013.

Si en el momento de la baremación de las solicitudes, la Agencia Tributaria no dispone de los datos correspondientes a la renta del ejercicio 2013, podrá utilizarse la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2012.

Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: *El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la Comunidad de Madrid y cualquier otra entidad pública o privada.

OCTAVA: PUBLICIDAD Y LISTADOS DE SOLICITUDES Y DE BENEFICIARIOS:

Publicidad: para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, y una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de

Alcorcón, se publicará el oportuno anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por otra parte, cualquier publicación que afecte a la presente convocatoria se hará pública y será expuesta en todos los centros educativos donde cursan los estudios los posibles beneficiarios y en el tablón de anuncios de los Centros de Servicios Sociales y en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Los Centros Educativos, con la finalidad de llegar a todos y cada uno de los posibles beneficiarios de forma más eficaz que la que proporciona cualquier otro sistema de publicación, facilitarán:

- *Distribuir los impresos de solicitud a los alumnos/as, junto con las normas para su cumplimentación.*
- *Exponer en sus tabloneros de anuncios las comunicaciones que fueran necesarias en el desarrollo del procedimiento.*
- *Publicar las listas de beneficiarios de las ayudas que correspondan a cada uno.*

NOVENA: CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A. Determinación de la renta familiar

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.

b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

c) En los casos de divorcio o separación, no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

d) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los apartados siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013, se procederá del modo siguiente:

- *Se sumará la base imponible general (casilla 366) con la base imponible del ahorro (casilla 374), excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2013 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro.*

- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 511).

NIVEL DE RENTA: CASILLA 366+374-511

Si no se estuviera obligado a presentar declaración de la renta se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos que consten en la Agencia Tributaria.

B.- Baremos: Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

a) Renta per cápita, según renta en el año 2013: **PUNTUACIÓN**

Hasta 3.727,57	10 puntos
De 3.727,58 a 4.659,47	8 puntos
De 4.659,48 a 5.591,36	6 puntos
De 5.591,37 a 6.523,26	4 puntos
De 6.523,27 a 7.455,14	2 puntos
Más de 7.455,14	0 puntos

b) Minusvalía:

- Miembro de la unidad familiar:
(alumno, padres o hermanos) **PUNTUACIÓN**
1

c) Por familia numerosa:
PUNTUACIÓN - familia numerosa especial **2**
- familia numerosa ordinaria **1**

DECIMA: LISTADOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. SUBSANACIONES.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, que se expondrán en los tabloneros de anuncios de los centros docentes, de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos y del Ayuntamiento de Alcorcón. En estos listados aparecerá la causa de exclusión. Figurar en el listado de solicitudes admitidas no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la Convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la Convocatoria.

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las mismas en los tabloneros de anuncios, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro municipal, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- **Exclusiones en materia de renta:** 04, 05 y 06. Subsanación Si la consulta de datos de renta de los padres o tutores con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria diese lugar al resultado "04 identificado obligado", "05 varias declaraciones", "06 sin

datos”, no quedará determinada la renta de la unidad familiar, por lo que la solicitud figurará en el listado de excluidos de la convocatoria. Esta circunstancia se podrá subsanar mediante la presentación de certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio establecido en la convocatoria, expedido por dicha Agencia dentro del plazo de presentación de subsanaciones, y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.

UNDÉCIMA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos se formará una Comisión de Valoración, presidida por el Sr. Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores, e integrada por una persona del equipo administrativo, la Coordinadora General del Área Social y un miembro del Equipo Técnico designados por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, actuando como Secretario el titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón o persona en quien delegue.

Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas ordenada de mayor a menor puntuación, según los baremos establecidos en la Base Novena.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las becas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.

Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y de elaborar una propuesta de resolución que será elevada al órgano competente para la adjudicación de las ayudas.

DUODÉCIMA: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria deberá quedar resuelta y finalizada el quince de febrero de 2015. La resolución expresará el nombre y apellidos de los beneficiarios y el importe de la ayuda, que será la establecida en la Base Tercera de la presente Convocatoria, según cada etapa, o el importe de la factura presentada si éste es menor.

Así mismo, constarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

Se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes, en la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos y en el Ayuntamiento de Alcorcón.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tablones de anuncios municipales.

Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

Los beneficiarios de las ayudas disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución por la que se les concede la ayuda para presentar la factura y justificar la adquisición de los libros de texto objeto de la misma, para lo cual deberán presentar Factura original expedida conforme a la legislación vigente, y conteniendo necesariamente:

- *Datos del comprador, que deberá coincidir con el solicitante (padre/madre/tutor/tutora del alumno/a):
Nombre y apellidos (que figuran en el N.I.F., N.I.E. o Pasaporte).
Nº del N.I.F., N.I.E. o Pasaporte (incluidas las letras).
No se admiten diminutivos de los nombres ni apodos.*
- *Datos del establecimiento:
Nombre de la empresa.
Número del C.I.F. o N.I.F.*
- *Datos de la factura:
Firma y sello del establecimiento.
Fecha de la compra (la fecha debe estar comprendida entre los meses de junio a diciembre del 2014 ambos inclusive).
Número de la factura
Relación individualizada de cada libro de texto (Título, Editorial y precio unitario).
Precio total con IVA desglosado.*
- *Datos del alumno/a:
Nombre y apellidos.
Curso y Colegio.*

El pago de la ayuda se realizará una vez presentada la factura y fiscalizada por la Intervención Municipal, siendo el importe a abonar el máximo establecido en la base Tercera, o el importe de la factura si este es menor.

Alcorcón, 11 noviembre 2014.

Fdo.: José Emilio García Huertas Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores."

2º.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, mayores e Inmigración se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

8/619.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS (SEP-DIC 2014). (EXpte. 387/2014 – 214/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS (SEPT-DIC. 2014). (EXPTE. 387/2014 - 214/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa, DELFOS DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF nº B-80185838, para el contrato de "Gestión de Servicio de Dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/hijas" con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en consideración a lo dispuesto en la Disposición adicional noventa de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Disposición adicional segunda de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Prórroga para el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Servicios Sociales (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2015 por un presupuesto máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL SETECENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (305.764,80 €) IVA incluido.

SEGUNDO: La financiación de la prórroga del contrato será con cargo al ejercicio 2015 y por tanto la prórroga del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ese ejercicio.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 5 de diciembre de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de noviembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 387/2014 (214/2014)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO GESTION DE SERVICIO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS (SEPT. – DIC. 2014).

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de "Gestión de Servicio de Dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/hijas" a la empresa DELFOS DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF nº B-80185838, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014, contado desde el 1 de octubre de 2014, por un presupuesto máximo de 101.921,60 € IVA incluido.

El contrato se formalizó el 30 de septiembre de 2014.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el régimen competencial de las Administraciones Locales establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, afectando especialmente a los servicios sociales que hasta el 31 de diciembre del pasado año venían prestando los municipios. La nueva redacción del artículo 27 de la LBRL, establece que la Comunidad de Madrid podrá delegar el ejercicio de sus competencias a favor de este Ayuntamiento, determinando su alcance, contenido, condiciones y duración (no podrán ser por plazo superior a cinco años) junto con los medios personales, materiales y económicas que se asignen.

Este servicio se encuentra incluido en el ámbito del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, a través de la Conserjería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) para la Gestión de dos dispositivos de acogida temporal, centro de emergencias y centro de acogida, para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos, con vigencia anual y en virtud del cual este Ayuntamiento percibe determinada financiación para sufragar la gestión de los servicios que, a partir del 1 de enero de 2014, no son de la competencia municipal a la vista de la nueva redacción de los artículos 25 y 27 de la LBRL, por tanto habrá que estar a lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 27/2013 y en consecuencia mantenerlos hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en la que o bien serán objeto de delegación a favor de este Ayuntamiento para su prestación (percibiendo por ello la adecuada compensación económica) o quedarán sin efecto, asumiéndolo directamente la Comunidad de Madrid.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha de 21 de noviembre de 2014 se ha presentado, por la empresa adjudicataria del contrato, escrito solicitando la prórroga del mismo desde el 1 de

enero de 2015 hasta el 31 de diciembre 2015, que ha sido informada favorablemente por la T.A.E. de la Mujer de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 21 de noviembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Cláusula 1, apartado 19 "Duración del contrato" que:

"Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2014, o en su caso desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014.

*Procede la prórroga del contrato: SI de UN (1) AÑO. La aprobación de la prórroga estará vinculada a la vigencia del Convenio para la **gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para 2013 y su prórroga para 2014**, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 16 meses, esto es hasta el 31 de diciembre de 2015.

Con independencia del plazo de duración y dado el carácter esencial del servicio, si a la finalización del plazo de ejecución del contrato, no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del servicio, el contratista vendrá obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 6 meses".

La Disposición adicional 9ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado 1 que, los convenios ya suscritos, en el momento de la entrada en vigor de la Ley, por la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento que lleven aparejada cualquier tipo de financiación destinada a sufragar el ejercicio por parte de éstas últimas de competencias delegadas o competencias distintas a las enumeradas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán adaptarse a lo previsto en dicha Ley a 31 de diciembre de 2014. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto. A tal efecto, se ha aprobado la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la cual en su Disposición Adicional Primera determina que las competencias en materia de servicios sociales reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2014, se ha procedido a dar conformidad a la aprobación del Proyecto de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Servicios Sociales (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2015, cuyo contenido es objeto de la presente prórroga.

A la vista del Informe emitido por la T.A.E de Mujer de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 21 de noviembre de 2014, de conformidad para la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, contar desde el 1 de enero de 2015 y de la solicitud del adjudicatario a la misma que obran en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga, atendiendo a la justificación anterior, existiendo conformidad del contratista y no superando el plazo establecido en el PCAP.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en

que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa, DELFOS DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF nº B-80185838, para el contrato de "Gestión de Servicio de Dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/hijas" con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en consideración a lo dispuesto en la Disposición adicional noventa de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Disposición adicional segunda de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Prórroga para el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Servicios Sociales (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2015 por un presupuesto máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL SETECENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (305.764,80 €) IVA incluido.

SEGUNDO: La financiación de la prórroga del contrato será con cargo al ejercicio 2015 y por tanto la prórroga del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ese ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 26 de noviembre de 2.014

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, de fecha 21 de noviembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS

En el trabajo por la erradicación de la violencia de género, el Ayuntamiento de Alorcón suscribe Convenio de Colaboración para la Gestión de Dos Dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de

Acogida) para Mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as con la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) de la Comunidad de Madrid. En la actualidad se encuentra tramitándose por la Consejería de Asuntos Sociales la Prórroga del Convenio para el año 2015, aprobada mediante acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de 8 de octubre de 2014). En el Convenio se establece que la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) aporta para la gestión de los dos dispositivos de acogida temporal hasta un máximo del 80% del importe total de dicho Convenio.

Los Dos Dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) se consideran servicios esenciales para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, teniendo como finalidad la atención integral a las víctimas, proporcionándoles alojamiento seguro, manutención y un tratamiento para su recuperación y progresiva autonomía en condiciones de seguridad para su integridad física y psicosocial, así como la de sus hijos/as.

Por todo esto, se lleva a cabo la tramitación pertinente para la contratación de la GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, adjudicándose el contrato mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de septiembre de 2014 a DELFO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.

En la cláusula tercera del contrato titulado "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS", el plazo de duración del contrato será del 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluye en el capítulo I en la cláusula 1 apartado 19 "Duración del contrato. Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2014, o en su caso desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014. Procede la prórroga del contrato: SI. De UN (1) AÑO. La aprobación de la prórroga estará vinculada a la vigencia del Convenio para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para 2014 y su prórroga para 2015, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 16 meses, esto es hasta el 31 de diciembre de 2015".

Dado la proximidad de la finalización del contrato (31/12/2014), prestándose el servicio de manera satisfactoria, habiendo presentado la empresa adjudicataria escrito (21/11/2014) manifestando su conformidad para prorrogar dicho contrato y habiéndose aprobado Prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la Gestión de dos dispositivos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as para el año 2015, se solicita realicen los trámites necesarios para que se apruebe la prórroga

del contrato por un periodo de un año a partir de la fecha de la finalización del contrato por un precio máximo de 305.764,80 € (IVA INCLUIDO).

Alcorcón, 21 de noviembre de 2014
LA T.A.E. DE MUJER Fdo.: M^a Teresa Rubio Sierra
V^o B^o: LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP.,
ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.: Marta González Díaz”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, ambos de fecha 1 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJO/HIJAS PARA EL AÑO 2015

Nº EXPEDIENTE: 387/2014

Nº FISCALIZACIÓN: 334

Visto el expediente de referencia, se informa

1º- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito

En Alcorcón, a 1 de diciembre de 2014
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
 Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

“AYUNTAMIENTO ALCORCÓN	DE	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 334		Nº Expte. Ctro. Gestor: 387/2014	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/HIJAS PARA EL AÑO 2015			
Importe: 305.764,80.- €	Partida: 22-23202-227.18	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: -----
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIO	Forma: ANTICIPADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). En relación con el régimen competencial esta Intervención se remite a lo señalado en el informe emitido con fecha 24 de septiembre de 2014, respecto del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas. (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 1 de diciembre de 2014.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa, DELFOS DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF nº B-80185838, para el contrato de “Gestión de Servicio de Dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/hijas” con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en consideración a lo dispuesto en la Disposición adicional noventa de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Disposición adicional segunda de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Prórroga para el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Servicios Sociales (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2015 por un presupuesto máximo de TRESCIENTOS CINCO MIL SETECENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (305.764,80 €) IVA incluido.

2º.- La **FINANCIACIÓN** de la prórroga del contrato será con cargo al ejercicio 2015 y por tanto la prórroga del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ese ejercicio.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

9/620.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 "ÁREA DE CENTRALIDAD" DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 7 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1, ÁREA DE CENTRALIDAD DE ALCORCÓN N-V.

En relación con el asunto de referencia la Sección de Planeamiento y Gestión emitió, con fecha 4 de diciembre de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1, Área de Centralidad de Alcorcón N-V.

Por acuerdo de la JGL nº 7/447 de 15 de octubre de 2013 se realizó una primera valoración jurídica del borrador de Estatutos, presentados el 27 de septiembre de 2013 al R/E nº 41.079 por RED ÁREAS PARQUE S.A., para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a que se refiere el título de este informe, requiriéndose de la iniciativa privada su nueva aportación, para la aprobación inicial, acompañada de certificación de la aprobación interna a que se refiere el art. 161.2 del RG, por el porcentaje a que se refiere el art. 106 de la LS-CM, tomando en consideración las cuestiones a que se refiere el informe jurídico que acompañaba a aquella resolución.

Con fecha 24 de abril de 2014 al R/E nº 17362, tiene entrada en este Ayuntamiento un borrador de Estatutos para su aprobación, así como acta de 4 de abril de 2014, de aprobación interna de Estatutos por un 73,45% de las cuotas, designación de cargos del Consejo Rector de la Entidad de responsabilidad última de personas físicas, e información procedimental de la constitución.

Por acuerdo de la JGL nº 9/212 de 7 de mayo de 2014, se adoptó un acuerdo de aprobación inicial de bases y estatutos condicionada a la subsanación de determinadas deficiencias.

Con fecha 4 de julio de 2014 al R/E nº 26.844, la iniciativa privada presenta unos estatutos que, según se afirma, se adecuan a los requerimientos del acuerdo de la JGL nº 9/212 de 7 de mayo de 2014.

Por decreto de la Concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de 11 de julio de 2014, se otorga eficacia a la aprobación inicial, ordenando la modificación de los artículos 3, 10, 11 y 14, periodo de información pública de 20 días, mediante la publicación del texto íntegro de las bases y estatutos en el BOCM, y notificación personal a todos los titulares del dominio y de las cargas, en cuya notificación se hará mención del BOCM en que se inserte el aludido acuerdo (art. 161.3 del RG).

La información pública, con inclusión de artículos modificados, lo fue en el BOCM nº 230 de 27 de septiembre de 2014.

Durante el periodo de exposición pública se han producido las siguientes alegaciones:

La de RIOFISA SAU, con entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2014 al R/E nº 41.140 y la de AM LOCALES PROPERTY S.L. con entrada en la misma fecha al R/E nº 41.148. A ambas alegaciones ha respondido la iniciativa de constitución de la Entidad en trámite de audiencia en escritos con entrada en este Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2014 al R/E nº 44223.

Las alegaciones se oponen a la actual redacción de los Estatutos sobre la base de las siguientes afirmaciones:

- *Los artículos 19.1 y 20 de los Estatutos establecen un régimen de mayorías que atenta contra los propietarios minoritarios, por cuanto los mayoritarios podrán gobernar la Entidad sin contar con el resto de propietarios. Lo correcto sería un sistema de doble mayoría: Mayoría de socios, y mayoría de Cuotas.*

Análisis: Estableciendo el art. 192.4 del RG que los acuerdos de las Asociaciones Administrativas de Cooperación se adoptarán por mayoría de los presentes, ejercitando el voto personal, lo cierto es que una Entidad de Conservación no constituye un supuesto de tal Asociación de las enumeradas en el apartado b) del art. 24 del RG, sino de Entidad Colaboradora específica de las de su apartado c). Si esto es así, para una Entidad de Conservación no se aplicarán las reglas concretas de las Asociaciones, y por lo tanto, no le será de aplicación la regla del art. 192.4 del RG salvo que lo prevean sus estatutos, rigiéndose en este caso por lo establecido en el art. 29 del RG que afirma, en general, para todas las Entidades Colaboradoras del art. 24 del RG, tan solo prevé una mayoría de cuotas, sin prever mayorías personales de naturaleza alguna. La principal diferencia entre una Entidad de Conservación y una Asociación Administrativa es que la adhesión a la primera es obligatoria (art. 137 de la LS-CM), mientras que en el caso de las Asociaciones su adscripción es voluntaria (art. 192 del RG), de tal manera que ahí puede radicar la aludida diferencia legal en la regulación del régimen de configuración de sus mayorías. Debe desestimarse.

- *El art. 32.3 es incompatible con la necesaria imparcialidad del Administrador, por cuanto éste no debe ser miembro de la Entidad de Conservación, debiendo elegirse por el sistema de doble mayoría. Por otro lado, en el art. 32, debe desaparecer la condición de permanente de los cargos de secretario y administrador, que deberían tener una duración limitada de 1 o 2 años, eligiéndose por doble mayoría.*

Análisis: En línea de principio debe afirmarse que los cargos de secretario y administrador no son permanentes, sino que pueden ser removidos por parte de la Asamblea General y Consejo Rector. Las atribuciones del Secretario (art. 31) no son ejecutivas, sino burocráticas, y las del Administrador, al menos las más importantes (art. 33), dependen en todo caso del Presidente, Consejo rector o Asamblea General. El hecho de que los Estatutos no los consideren cargos electos puede deberse a que por su propia naturaleza más profesional que representativa, quiera dárseles un perfil más técnico y profesionalizado, lo que desde luego, siendo legítimo en el marco de autoorganización de la Entidad, puede ser incompatible con su elección por mayorías y plazos de tiempo. En todo caso, la garantía última de los dicentes en la actuación de esos cargos, o de los actos de los órganos de la Entidad que los refrenden, consiste en la posibilidad de elevar recurso de Alzada ante el Ayuntamiento, y en su caso, Contencioso Administrativo ante los Tribunales, con lo que los propios Estatutos prevén sistemas de control Administrativo y Judicial. Debe desestimarse.

- *El art. 18.4 debe prever que la documentación sea remitida al domicilio de los socios, y no quedar simplemente a su disposición en la sede social.*

Análisis: Esta alegación también debe desestimarse. El art. 58 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tan solo exige que se notifique el texto íntegro de la resolución, no el expediente completo, que será accesible en los términos de los arts. 35.h y 37 del mismo cuerpo, así como en los términos definidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Dar contestación, en los términos de los informes obrantes en el expediente, a las alegaciones planteadas por RIOFISA SAU, con entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2014 al R/E nº 41.140, y por AM LOCALES PROPERTY S.L. con entrada en la misma fecha al R/E nº 41.148*

Segundo: *Aprobar definitivamente, según los trámites de los arts. 161 y ss. del RG, los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1, Área de Centralidad de Alcorcón N-V inicialmente aprobadas por acuerdo de la JGL nº 9/212 de 7 de mayo de 2014 (BOCM nº 230 de 27 de septiembre de 2014).*

Tercero: *Publicar este acuerdo en el BOCM, notificándolo personalmente a todos los propietarios inmersos en el ámbito de gestión, alegantes y titulares de cargas y del dominio, significando a los no adheridos que en evitación de las consecuencias a que se refiere el art. 65 del RG, gozarán del plazo de un mes contado desde la recepción de la notificación para solicitar su incorporación a la Entidad, sin perjuicio del plazo que para ello les otorga el art. 163.5 del RG.*

Cuarto: *Requerir la constitución de Entidad de Conservación mediante el otorgamiento de escritura pública de constitución, la cual deberá otorgarse una vez transcurridos los plazos del art. 162 del RG, y en la que deberá figurar como representante de la Administración en el Consejo Rector la Concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. En la escritura deberá concederse un plazo para que los propietarios que aún no hayan solicitado su incorporación a la Entidad puedan hacerlo mediante suscripción de escritura de adhesión (163.5 RG). Este requerimiento se hace extensivo, en los términos del art. 163.6 del RG, a la necesidad de la presentación de esa escritura de constitución de la Junta ante esta Administración, más las otras de adhesión a las que eventualmente hubiera lugar, para su aprobación, si procede, en un plazo de 30 días, e inscripción a cargo de la iniciativa en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el art. 1.8 del RHU, de la cuota real de afección al deber de conservar sobre cada finca registral afectada según distribución aprobada en documento con entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2014 al R/E nº 26.844.*

Alcorcón, a 4 de diciembre de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández.. VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Vistos los antedichos informes, y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Dar contestación, en los términos de los informes obrantes en el expediente, a las alegaciones planteadas por RIOFISA SAU, con entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2014 al R/E nº 41.140, y por AM LOCALES PROPERTY S.L. con entrada en la misma fecha al R/E nº 41.148*

Segundo: *Aprobar definitivamente, según los trámites de los arts. 161 y ss. del RG, los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1,*

Área de Centralidad de Alcorcón N-V inicialmente aprobadas por acuerdo de la JGL nº 9/212 de 7 de mayo de 2014 (BOCM nº 230 de 27 de septiembre de 2014).

Tercero: Publicar este acuerdo en el BOCM, notificándolo personalmente a todos los propietarios inmersos en el ámbito de gestión, alegantes y titulares de cargas y del dominio, significando a los no adheridos que en evitación de las consecuencias a que se refiere el art. 65 del RG, gozarán del plazo de un mes contado desde la recepción de la notificación para solicitar su incorporación a la Entidad, sin perjuicio del plazo que para ello les otorga el art. 163.5 del RG.

Cuarto: Requerir la constitución de Entidad de Conservación mediante el otorgamiento de escritura pública de constitución, la cual deberá otorgarse una vez transcurridos los plazos del art. 162 del RG, y en la que deberá figurar como representante de la Administración en el Consejo Rector la Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. En la escritura deberá concederse un plazo para que los propietarios que aún no hayan solicitado su incorporación a la Entidad puedan hacerlo mediante suscripción de escritura de adhesión (163.5 RG). Este requerimiento se hace extensivo, en los términos del art. 163.6 del RG, a la necesidad de la presentación de esa escritura de constitución de la Junta ante esta Administración, más las otras de adhesión a las que eventualmente hubiera lugar, para su aprobación, si procede, en un plazo de 30 días, e inscripción a cargo de la iniciativa en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el art. 1.8 del RHU, de la cuota real de afección al deber de conservar sobre cada finca registral afectada según distribución aprobada en documento con entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2014 al R/E nº 26.844.

Alcorcón, 7 de noviembre de 2014

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:
Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DAR CONTESTACIÓN, en los términos de los informes obrantes en el expediente, a las alegaciones planteadas por RIOFISA SAU, con entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2014 al R/E nº 41.140, y por AM LOCALES PROPERTY S.L. con entrada en la misma fecha al R/E nº 41.148

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, según los trámites de los arts. 161 y ss. del RG, los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1, Área de Centralidad de Alcorcón N-V inicialmente aprobadas por acuerdo de la JGL nº 9/212 de 7 de mayo de 2014 (BOCM nº 230 de 27 de septiembre de 2014).

3º.- PUBLICAR este acuerdo en el BOCM, notificándolo personalmente a todos los propietarios inmersos en el ámbito de gestión, alegantes y titulares de cargas y del dominio, significando a los no adheridos que en evitación de las

consecuencias a que se refiere el art. 65 del RG, gozarán del plazo de un mes contado desde la recepción de la notificación para solicitar su incorporación a la Entidad, sin perjuicio del plazo que para ello les otorga el art. 163.5 del RG.

4º.- REQUERIR la constitución de Entidad de Conservación mediante el otorgamiento de escritura pública de constitución, la cual deberá otorgarse una vez transcurridos los plazos del art. 162 del RG, y en la que deberá figurar como representante de la Administración en el Consejo Rector la Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. En la escritura deberá concederse un plazo para que los propietarios que aún no hayan solicitado su incorporación a la Entidad puedan hacerlo mediante suscripción de escritura de adhesión (163.5 RG). Este requerimiento se hace extensivo, en los términos del art. 163.6 del RG, a la necesidad de la presentación de esa escritura de constitución de la Junta ante esta Administración, más las otras de adhesión a las que eventualmente hubiera lugar, para su aprobación, si procede, en un plazo de 30 días, e inscripción a cargo de la iniciativa en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el art. 1.8 del RHU, de la cuota real de afección al deber de conservar sobre cada finca registral afectada según distribución aprobada en documento con entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2014 al R/E nº 26.844.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

10/621.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DEL ACUERDO MARCO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez García, de fecha 4 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2012283-7).

De conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que recoge las condiciones y términos que rigen la adjudicación de contratos dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de la Nota de Régimen Interior remitida en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Departamento de Informática

y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 24 de noviembre y 2 de diciembre de 2014 respectivamente, documentación toda ella que se encuentra incorporada en el correspondiente expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuya relación se adjunta al expediente administrativo, dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa GERSA INFORMATICA, S.L. por un importe total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (41.720,03 €), IVA incluido, conforme a la oferta de fecha 13 de noviembre de 2014 aportada por la citada empresa, con los productos y precios unitarios detallados en la misma, y con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho Acuerdo Marco y a las condiciones técnicas elaboradas al efecto por el Departamento de Informática para este contrato”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.-
Carlos Gómez Díaz”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 24 de noviembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 2012283-7 (Acuerdo Marco)

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2012, procedió a la aprobación del expediente relativo a la suscripción del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en el que se establecieron las condiciones y términos con arreglo a los cuales se adjudicarán los contratos de suministro objeto del Acuerdo, durante el período igualmente establecido.

Una vez finalizado el procedimiento licitatorio, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, resolvió adjudicar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a las siguientes empresas:

- PEDREGOSA, S.L.
- GERSA INFORMATICA, S.L.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas, por el departamento de informática se ha solicitado presupuesto para el suministro de consumibles informáticos a cada una de las anteriores empresas, con sujeción a las condiciones técnicas elaboradas al efecto por dicho departamento y que fueron remitidas en fecha 12 de noviembre de 2014 a dichas empresas junto a la petición de oferta, adjuntándose las correspondientes copias al expediente administrativo.

Habida cuenta de que únicamente la empresa GERSA INFORMATICA, S.L. ha presentado oferta para ejecutar el citado suministro, ascendiendo a un importe total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (41.720,03 €), IVA incluido, y siendo ésta conforme a los criterios que se requieren para llevar a cabo el mismo, se propone adjudicar este contrato a la citada empresa por el importe señalado.

De conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 37 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la ejecución del Acuerdo Marco, el órgano competente para la adjudicación del contrato sería el Director General de Hacienda y Presupuestos. No obstante, a la vista del importe del contrato y atendiendo al actual régimen jurídico y de competencias de este Ayuntamiento, se entiende que dicha competencia no puede ser asumida por el Director General de Hacienda y Presupuestos al superar dicho importe el límite establecido en el art. 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre) para la celebración de contratos menores de suministros, por lo que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato será necesario que la Intervención Municipal emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de noviembre de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Administración Electrónica, de fecha 14 de noviembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE OFERTAS EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DIVERSAS CONCEJALÍAS PEDIDO RELATIVO AL "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO VIGENTE Nº EXPEDIENTE: 283/12 ref. AM2014_45_I"

En relación con el pedido de material fungible en tramitación (referencia AM2014_45_I) para la adquisición de productos para diversas Concejalías.

Se han solicitado ofertas a los proveedores:

- PEDREGOSA, S.L.
- GERSA INFORMÁTICA, S.L.

Se han presentado solamente la oferta de GERSA INFORMÁTICA, S.L. por el importe siguiente:

PROVEEDOR	PRECIO
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	41.720,03 € (IVA incluido)
PEDREGOSA, S.L.	No presentado

Al presentarse solamente GERSA INFORMÁTICA, S.L., ofertando los productos por un importe de 41.720,03 € (IVA incluido) SE PROPONE la adjudicación de "MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DIVERSAS CONCEJALÍAS PEDIDO RELATIVO AL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO VIGENTE Nº EXPEDIENTE: 283/12 REF, AM2014_45_I)", a dicha empresa por un importe de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TRES CENTS, IVA incluido.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2014

LA COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, Fdo.: Estela Fernández López

Vº Bº EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Fdo.: Carlos Gómez Díaz"

•Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de autorización de gasto (A) emitido por el mismo, ambos de fecha 2 de diciembre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 335		Nº Expte. Ctro. Gestor: 2012283-7/2014
Objeto: ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		
Importe: 41.720,03 €	Partida: 31-927.00-220.02	Fase del Gasto: A
Plurianual:		Nº Operación: 220140018542
Anualidades:		

Código Proyecto		Financiación:
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIO	Forma:
Órgano competente: DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.		
Observaciones: Adjudicatario propuesto "GERSA INFORMÁTICA, S.L. CIF.B60202876"		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/12/2014 13:40, Firma electrónica."

"A

Clave Operación..... 210
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	Nº Op. Anterior:220140000125 Nº Expediente: 1/C-2012283-7 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	---------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92700	22002	22014000218	41.720,03	

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

-CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (41.720,03 €).

Código de Gasto/Proyecto:
Interesado:
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 2012283-7/204 ACUERDO MARCO SUMINISTRO CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYTO.

OPERACIÓN: 220140018542.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 01/12/2014.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/12/2014 13:40, Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuya relación se adjunta al expediente administrativo, dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa GERSA INFORMATICA, S.L. por un importe total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (41.720,03 €), IVA incluido, conforme a la oferta de fecha 13 de noviembre de 2014 aportada por la citada empresa, con los productos y precios unitarios detallados en la misma, y con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho Acuerdo Marco y a las condiciones técnicas elaboradas al efecto por el Departamento de Informática para este contrato.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

11/622.- DECLARAR DESIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES. (EXPTE. 306/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, EN RELACION A DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DE CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES DE ALCORCON (EXPTES 306/2014).

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO MUNIIPAL DE LAS ARTES (EXPTE 306/2014) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas.”

Alcorcón, a 5 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, Fdo.- Luis Galindo Casado”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 306/2014

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014 se aprobó el expediente de contratación nº 306/2014 relativo a la SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES DE ALCORCON junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSF, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 243 de 7 octubre de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Mesa de Contratación, con fecha 24 de octubre de 2014 y tras finalizar el periodo de licitación, se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única empresa presentada al procedimiento, poniéndose de manifiesto que no acreditaba su solvencia técnica y económica. Se procedió a solicitarle la acreditación de la misma conforme a los requisitos exigidos en el PCAP, y después de diferentes aclaraciones y solicitudes por parte de este Servicio que constan en el expediente, la documentación aportada no reúne los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos por lo que, la mesa de contratación en su sesión celebrada el 4 de diciembre siguiente no admitió la proposición presentada por D. David Sánchez Bernal y D. Carlos Peñalva Miguel por falta de solvencia técnica y económica.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO MUNIIPAL DE LAS ARTES (EXPTE 306/2014) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 5 de diciembre de 2014

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, y cuyo contenido, en su punto segundo, se transcribe a continuación:

.../...

“SEGUNDO.- ADMISIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE

PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (EXPTE 306/14)

La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 2014, acordó conceder a D. DAVID SÁNCHEZ BERNAL Y D. CARLOS PEÑALVA MIGUEL un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación administrativa contenida en su oferta y, a la vista de la documentación presentada, se destaca:

- PLICA Nº 1.- Presentada por D. DAVID SÁNCHEZ BERNAL Y D. CARLOS PEÑALVA MIGUEL, presenta Póliza de Seguros de Bar Cafetería CC Centro Cultura Buero Vallejo” y contrato de arrendamiento de bar a nombre de la empresa FRATELI.

NO ADMITIR las proposiciones presentadas por D. DAVID SÁNCHEZ BERNAL Y D. CARLOS PEÑALVA MIGUEL por falta de solvencia técnica y económica.”

.../...

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución, así como lo reflejado en el punto segundo del Acta de la Mesa de Contratación, documentación toda transcrita en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO MUNIIPAL DE LAS ARTES (EXPTE 306/2014) por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

12/623.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CAMPAÑA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad,

Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 3 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

La campaña está dentro del programa regional de campañas de inspección y control programadas y se ha desarrollado en coordinación con la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid.

La campaña se ha llevado a cabo durante los meses de septiembre y octubre.

Se han inspeccionado **40 productos** textiles: 22 de mujer y/o niña, 11 de hombre y /o niño y 7 de ropa de hogar, mesa y cama.

Los objetivos han sido conocer el grado de cumplimiento normativo del etiquetado:

- Etiquetado claro, visible, fijado a la prenda y expresado en la lengua oficial del Estado.
- Comprobación de la información obligatoria con especial incidencia con la información relacionada con la identificación del responsable del producto y de su origen.
- Verificación de la composición del producto usando las denominaciones específicas que establece la normativa.
- Comprobación de la presencia del etiquetado facultativo sobre limpieza, uso y conservación de las prendas inspeccionadas.
- Valoración del etiquetado sobre publicidad o exposición del producto para que no den una falsa idea de sus propiedades ni induzcan a confusión.

Etiquetado de comprobación

- Todos los artículos inspeccionados presentan etiqueta.
- En la etiqueta de todos los productos inspeccionados figura el responsable del producto y su domicilio
- De los 40 productos 13 están fabricados en España y 20 no provienen de la Unión Europea figurando, el nº de registro industrial del fabricante y el NIF del importador, respectivamente, tal y como recoge la normativa vigente.
- 14, de los 40 productos inspeccionados, son productos textiles etiquetados con una marca registrada por un comerciante (bien sea un almacenista o bien un comerciante al por menor), recogiendo sus etiquetas toda la información que contempla la normativa en materia textil.
- En los 40 productos inspeccionados figura el etiquetado de composición denominando a todas las fibras textiles que componen la prenda tal y como se identifican en la legislación vigente. 18 productos están fabricados con una sola fibra y en su etiquetado figura “100%”, o “puro”,

o "todo" seguido del nombre de la fibra, 9 son productos fabricados con mezcla de fibras y una llega al 85% y 13 son productos fabricados con mezcla de fibras y ninguna llega al 85% comprobándose que la etiqueta se ajusta a la normativa.

Presentación del etiquetado obligatorio

- Los 40 productos inspeccionados presentan una etiqueta en la que figura un etiquetado de composición y esta es de un material resistente de naturaleza textil y va cosida o fijada de forma permanente a la prenda.
- Las indicaciones obligatorias aparecen claras y legibles y están en al menos en lengua española oficial del Estado.
- 9 productos se venden con envoltura y figura el etiquetado en la propia envoltura o este puede verse desde el exterior.

Etiquetado facultativo y publicidad

- El etiquetado de los 40 productos inspeccionados se abstiene de cualquier forma de publicidad, promoción o envoltorio que pueda causar confusión sobre la naturaleza, origen o composición del producto.
- Los "símbolos de conservación" y las indicaciones como "inencogible", "ignífugo", "impermeable"... aparecen netamente diferenciados.
- Las etiquetas y símbolos son lo suficientemente grandes como para que los símbolos se puedan leer con facilidad y se ajustan a lo dispuesto en la Norma UNE-EN ISO 3758:2005

CONCLUSIONES

La campaña se ha desarrollado con total normalidad y se observa que los productos textiles inspeccionados cumplen con la normativa vigente.

Al inicio de la campaña 1 producto presentaba irregularidades en el etiquetado siendo corregidas al finalizar la misma.

Durante el desarrollo de la campaña, no se ha detectado ningún producto en red de alerta.

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA de la Campaña de Control e Inspección de Productos Textiles.

En Alorcón, a 3 de diciembre de 2014
EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Campaña de control e inspección de productos textiles."

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sección de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES
I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

13/624.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EN ALCORCÓN EL PRÓXIMO DÍA 5 DE ENERO DE 2015. (EXPTE. 369/2014).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición Urgente emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 9 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EN ALCORCON EL PROXIMO DIA 5 DE ENERO DE 2.015 (EXPTE. 369/2014)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 369/14 relativo a la contratación del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de Diciembre de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas en fecha 1 de Diciembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000 €), IVA incluido, que se iniciará con la entrega de las carrozas en un plazo no inferior a tres días de anterioridad al día 5 de enero de 2015, finalizando con la retirada de las carrozas por el contratista.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 9 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS Fdo.-
Antonio Luis Galindo Casado”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 5 de diciembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 369/2014

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2.014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el pliego

- Informe del Animador Sociocultural justificando el precio del contrato.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Con fecha de 2 de diciembre de 2014 se remitió informe complementario al informe de determinaciones y justificación de la creación Pliego para regir el Suministro. Así mismo, con fecha de 5 de diciembre se recibe PPT de fecha 4 de diciembre a regir en el suministro en régimen de alquiler de carrozas para el desfile con motivo de la Cabalgata de Reyes 2015 que se incorpora al expediente.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACION. El plazo del alquiler comenzará con la entrega de las carrozas con una antelación mínima de tres días al día 5 de enero de 2015, fecha de celebración de la Cabalgata, y terminará con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizada la Cabalgata.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del mismo.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

El plazo se iniciará en el año 2.015 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 1 de Diciembre de 2.014. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta a empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato

que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 369/14 relativo a la contratación del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de Diciembre de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas en fecha 1 de Diciembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000 €), IVA incluido, que se iniciará con la entrega de las carrozas en un plazo no inferior a tres días de anterioridad al día 5 de enero de 2015, finalizando con la retirada de las carrozas por el contratista.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 5 de Diciembre de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015

Nº EXPEDIENTE: 369/2014
Nº FISCALIZACIÓN: 348

Visto el expediente de referencia, se informa

1º- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito

En Alcorcón, a 9 de diciembre de 2014
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 348	Nº Expte. Ctro. Gestor: 369/2014	
Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE CABALGATA DE REYES 2015.		
Importe: 41.000,00.- €	Partida: 11-338.00-226.10	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:	

Código de proyecto:		Financiación:
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas. (Ver informe adjunto).
--

En Alcorcón, a 9 de diciembre de 2014.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 369/14 relativo a la contratación del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de Diciembre de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas en fecha 1 de Diciembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000 €), IVA incluido, que se iniciará con la entrega de las carrozas en un plazo no inferior a tres días de anterioridad al día 5 de enero de 2015, finalizando con la retirada de las carrozas por el contratista.

2º.- La FINANCIACIÓN del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/648 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.